


 Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas


 Juntos por el Cambio
 PATRIOTAS UNIDOS
 SABREMOS VENCER


 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA


CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio de la Gerencia de la Aduana Principal de El Amparo Del Estado Apure, en virtud de haber agotados los medios para la notificación personal, por correspondencia o por constancia escrita de las Providencias Administrativas de Comiso abajo descritas, conforme lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, procede a notificar conforme a los artículos 171 y 176 ejusdem, a todas aquellas personas afectadas en sus derechos subjetivos o en sus intereses legítimos, personales y directos con motivo de la retención de mercancías la aplicación de la pena de comiso de las mercancías seguidamente relacionadas: **LOPEZ ESTUPIÑAN BLANCA NUBIA**, Cedula de Ciudadanía N° C.C- 40.393.567, Acta N° CR-1 DF17-1RA CIA. 2014 359/470 providencia de comiso N° 0283 de fecha 29 de Septiembre de 2015; **MENDOZA JONATHAN HUMBERTO**, cedula de identidad N° C.I.V.-19.384.240, Acta N° CR1-DF17-2DA-CIA-2013 501/415, providencia de comiso N° 0278 de fecha 29 de Septiembre de 2015; **MENDOZA LAMPREA MIGUEL ANGEL**, cedula de ciudadanía N° C.C.-1.015.431317, acta N° CR1-DF17-1RA CIA-2013 357/442, providencia de comiso N° 0285 de fecha 29 de Septiembre de 2015. Según lo establecido en los artículos 176 del Código Orgánico Tributario y 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia notifica que en caso de inconformidad con las Providencias de Comiso descritas, podrá(n) interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario y/o subsidiariamente el Recurso Contencioso Tributario establecido en los artículos 266 y siguientes ejusdem, por ante esta Gerencia de la Aduana Principal El Amparo del Estado Apure y/o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario de su Jurisdicción, asistido de un Abogado o Profesional a fin al Área Tributaria según sea el Recurso interpuesto.

NIXON JOSÉ SOTO MEDINA
GERENTE DE LA ADUANA PRINCIPAL EL AMPARO DE APURE
 Providencia Administrativa N° SNAT-2013-0052 de fecha 19/08/2013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.232 del 20/08/2013

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve


8000-seniat-784428

Diario **VEA**, 2 x 9, B/N, Publica el: Viernes 10/06/2016

Solicitado por: División de Tramitaciones

Elaborado por: Oficina de Relaciones Institucionales, el 08/06/2016, por Gabriela Yanez

Procesado por: División de Servicios, Gerencia Financiera Administrativa,

Gerencia General de Administración